



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2022-MDC-E/C

Coporaque, 21 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MDC-E/C de fecha 19/10/2020, Resolución de Alcaldía N° 65-2022-MDC-E/C de fecha 16/03/2022, Resolución de Alcaldía N° 113-2022-MDC-E/C de fecha 19/05/2022, Informe N° 215-2022-RO/JWHA/GIDURC-MDC de fecha 26/08/2022, Informe N° 042-2022-MDC/INS-EFF de fecha 26/08/2022, Informe N° 687-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 05/09/2022, Informe N° 043-2022-EFF/INSP de fecha 05/09/2022, Informe N° 225-2022-RO/JWHA/GIDURC-MDC de fecha 08/09/2022, Informe N° 045-2022-MDC/INS-EFF de fecha 09/09/2022, Informe N° 698-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/09/2022, Informe N° 1545-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 16/09/2022, Informe N° 470-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 21/09/2022, Opinión Legal N° 0385-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 22/09/2022, sobre la solicitud de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 03 de la obra "Creación de servicio de transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – Departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MDC-E/C de fecha 19/10/2020, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, con un presupuesto de S/. 8'144,261.25, con un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; según Resolución de Alcaldía N° 65-2022-MDC-E/C de fecha 16/03/2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendario con fecha de inicio el 29/01/2022 hasta el 28/04/2022 por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobados por el Inspector de obra; y paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificado y comprobado; con lo cual el nuevo plazo total de ejecución total es de 540 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 113-2022-MDC-E/C de fecha 19/05/2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 120 días calendario con fecha de inicio el 29/04/2022 hasta el 26/08/2022 por las causales de cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente original del proyecto siempre que no afecte realmente la ruta crítica y origine postergación de su terminación, debidamente justificado y comprobado; con lo cual el nuevo plazo total de ejecución total es de 660 días calendario;

Que, mediante Informe N° 215-2022-RO/JWHA/GIDURC-MDC de fecha 26/08/2022 el Ing. José Wilfredo Hurtado Alanya Residente de Obra del proyecto de inversión "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento Cusco", remite el expediente de solicitud en dos tomos (2 archivadores) de modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 381,091.27, por partidas nuevas N° 01 por el monto de S/. 729,869.16 y deductivo N° 01 por menos S/. 348,777.89 y ampliación de plazo N° 03, por un tiempo de 81 días calendario a partir del 27/08/2022 hasta el 15/11/2022, conforme establece la Directiva N° 001-2020-GIDUR/MDC aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC, suscrito en el numeral 7.2.6.2. indica sobre las causales de ampliación de plazo, siendo las siguientes, ítem e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado; y como sustento adjunta: 1.- El expediente "AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y DEDUCTIVO N° 01", que a su vez contiene: 1) Memoria descriptiva; 2) Memoria de cálculo; 3) Especificaciones técnicas; 4) Planilla de metrados; 5) Presupuesto de obra; 6) Análisis de precios unitarios; 7) Relación de insumos; 8) Presupuesto analítico; 9) Programación de obra; 10) Cronograma valorizado de obra; 11) Planilla de metrados; 12) Presupuesto de obra; 13) Programación de obra; y 14) Anexos, que a su vez contiene: Copias de resolución, copias de actas; copias de cuaderno de obra; por lo que solicita la aprobación y el trámite respectivo; según Informe N° 042-2022-MDC/INS-EFF de fecha 26/08/2022 el Ing. Edwin Flores Flores Inspector de obra, quien remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico, por modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 03, para su revisión, y trámite correspondiente; con Informe N° 687-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 05/09/2022 el Ing. J. Putarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien evaluado el expediente puesto a la vista, solicita al Inspector el levantamiento de observaciones; mediante Informe N° 043-2022-EFF/INSP de fecha 05/09/2022 el Ing. Edwin Flores Flores Inspector de Obra solicita al presidente de obra el levantamiento de observaciones, la cual fue observada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, para poder dar el trámite que corresponda;

Que, según Informe N° 225-2022-RO/JWHA/GIDURC-MDC de fecha 08/09/2022 el Ing. José Wilfredo Hurtado Alanya Residente de Obra del proyecto de inversión "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento Cusco", quien presenta el levantamiento de observaciones efectuadas por Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y solicita aprobar su petición de modificación presupuestal N° 01 con incremento presupuestal por el monto de S/. 381,091.27 y ampliación de plazo N° 03 por 81 días calendario con fecha inicio del 27/08/2022 hasta el 15/11/2022; con Informe N° 045-2022-MDC/INS-EFF de fecha 09/09/2022 el Ing. Edwin Flores Flores Inspector de obra, quien remite el levantamiento de observaciones de la solicitud de modificación presupuestal N° 01 con incremento de S/. 381,091.27; y ampliación de plazo N° 03 por 81 días calendario a partir del 27/08/2022 hasta el 15/11/2022, de la obra "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, revisado y evaluado el mismo, a este fin en su informe consigna como sustento, lo siguiente: I.- Modificación de expediente técnico N° 01 y ampliación presupuestal N° 03, que a su vez contiene: 1.1.- Aspectos generales del proyecto; 1.2.- Antecedentes; 1.3.- Base legal; 1.4.- Variación del monto de inversión; 1.5.- Análisis de las modificaciones; II.- Ampliación de plazo N° 01, que a su vez contiene: 2.1.- Introducción; 2.2.- Base legal; 2.3.- Antecedentes; 2.4.- Justificación; Conclusiones y recomendaciones; en la parte de conclusiones manifiesta que: a) Por lo que se solicita una ampliación de plazo de obra N° 03 por un tiempo de 81 días calendario; b) El inicio de ampliación de plazo comienza el día 27 de agosto de 2022 y la nueva fecha de culminación del plazo será el 15 de noviembre del 2022; c) Por lo que se solicita una ampliación presupuestaria N° 01 por el monto de S/. 381,091.27 por las causales de partidas nuevas por S/. 729,869.16, y deductivo N° 01 por menos S/. 348,777.89, la cual fue solicitada por el residente de obra para la culminación del proyecto y puesta en operatividad; d) Por lo que se da el incremento del monto del proyecto de inversión en +4.70% del expediente técnico modificado respecto al expediente técnico original no ha afectado la rentabilidad del proyecto de inversión modificado; e) Por lo que el nuevo monto de inversión modificado será por el monto de S/. 8'495,352.52 estimado en el expediente técnico modificado en su primera variación, se debe principalmente a las variaciones en deductivos, mayores metrados y partidas adicionales (partidas nuevas) en el expediente técnico; y solicita continuar con el trámite administrativo; con Informe N° 698-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/09/2022 el Ing. J. Putarco Sucasaca Calla Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien luego de revisar los antecedentes del informe de la solicitud de modificación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 03 de la obra "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, la base legal, efectuar el análisis y la evaluación técnica tanto de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 03, y en la parte de recomendaciones manifiesta que, con los sustentos realizados por el Residente de obra, e Inspector de obra, estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copia de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio) documentos que se encuentran en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de modificación presupuestal N° 01 por partidas nuevas N° 01 y ampliación de plazo N° 03, y estando de acuerdo a los actuados, la Oficina de Supervisión y Liquidación emite opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de la modificación presupuestal N° 01 con incremento de S/. 381,091.27, y ampliación de plazo N° 03 por el tiempo de 81 días calendario que se contabilizan a partir del 27/08/2022 y cuya nueva fecha de terminación de obra es para el 15/11/2022, por las causales de ejecución de partidas nuevas N° 01; por lo que solicita se efectúe el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía y su registro en la fase de inversión, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto expediente técnico aprobado (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/.)			Presupuesto modificado N° 01 (S/.)
		Partidas nuevas N° 01	Deductivos N° 01	Incremento presupuestal N° 01	
	A	B	C	D=B+C	E=A+D
COSTO DIRECTO	7,194,880.55	660,906.48	-315,823.14	345,083.34	7,539,963.89
Gastos generales (7.88%)	567,072.10	52,090.04	-24,891.93	27,198.11	594,270.21
Gastos de supervisión (2.55%)	183,682.00	16,872.64	-8,062.82	8,809.82	192,491.82
Gastos de liquidación (0.28%)	19,868.00	0.00	0.00	0.00	19,868.00
Gastos de elaboración de Exp. Tco. (1.83%)	131,768.50	0.00	0.00	0.00	131,768.50
Gastos de evaluación de Exp. Tco. (0.24%)	16,990.10	0.00	0.00	0.00	16,990.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórico de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

PRESUPUESTO TOTAL	8,114,261.25	729,869.16	-348,777.89	381,091.27	8,495,352.52
% Incremento en Porcentaje		8.99%	-4.30%	4.70%	

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	OBSERVACIÓN	TIEMPO (DÍAS)
e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.	Ejecución de partidas nuevas N° 01	81
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO TOTAL		81

Que, mediante Informe N° 1545-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 16/09/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la obra "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507; consignando los datos generales de la obra; los antecedentes; la base legal; el análisis de la modificación presupuestal N° 01 por (partidas nuevas N° 01, deductivos N° 01); y el análisis de la ampliación de plazo N° 03; las conclusiones y recomendaciones; en la parte de las conclusiones manifiesta que, de los informes expuestos por el Residente e Inspector de obra y la Jefatura de Supervisión y Liquidación, y conforme a los actuados de los documentos probatorios, por causas debidamente justificadas, su Gerencia considera procedente por las razones y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por parte del Residente de obra, aprobada por el Inspector de obra y ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico; siendo la modificación presupuestal N° 01 por la suma de S/. 381,091.27 por adicionales por partidas nuevas N° 01, deductivo N° 01; los mismos que no hacen perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto del perfil viable, ya que el objetivo, localización y la capacidad de producción se mantiene iguales; y la ampliación de plazo N° 03 es por 81 días calendario desde el 27/08/2022 hasta el 15/11/2022; por lo que solicita se derive a la instancia correspondiente y se continúe con el trámite administrativo;

Que, según Informe N° 470-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 21/09/2022 el Ing. Econ. Grover Andrés Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe con opinión favorable de la Especialista en Presupuesto mediante Informe N° 0327-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 20/09/2022, su gerencia evaluado la petición y el informe que antecede, finalmente emite opinión favorable declarando procedente la modificación presupuestal N° 01 por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 381,091.27 para la modificación presupuestal N° 01 al costo total actualizado para la obra "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, por lo que remite el documento para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutorio; mediante Opinión Legal N° 0385-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 22/09/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 5402-GM de fecha 22/09/2022 por el que le solicitan la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la ampliación de plazo N° 03 y modificación presupuestal N° 01 del proyecto: "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, según el siguiente detalle: Ampliación de plazo N° 03: con eficacia anticipada al 27/08/2022 en atención al artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS por las causales contempladas en el literal e) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Ejecución de obras adicionales de obras N° 01, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado", por un periodo de 81 días calendario, computados a partir del 27/08/2022 al 15/11/2022; y modificación presupuestal N° 01, por adicionales de obra N° 01 y deductivo N° 01, con un incremento presupuestal de S/. 381,091.27, resultando el presupuesto modificado N° 01 de S/. 8,495,352.52, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos; así mismo solicita encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución de la aprobación de ampliación de plazo N° 03 y modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión indicado en líneas arriba; según proveído N° 5430 de fecha 23/09/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES DE PHINAYA, TOROMANI, IRAPAÑA, BAJO MAYOCHULLO, VISALLE, LAUCA Y ALTO MAYOCHULLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO" signado con código único de inversión N° 2455507, por adicional, por partidas nuevas N° 01, y por deductivos N° 01, por el monto de trescientos ochenta y un mil noventa y uno con 27/100 Soles (S/. 381,091.27), con lo cual el nuevo presupuesto es de S/. 8,495,352.52, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto expediente técnico aprobado (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/.)			Presupuesto modificado N° 01 (S/.)
		Partidas nuevas N° 01	Deductivos N° 01	Incremento presupuestal N° 01	
		A	B	C	
COSTO DIRECTO	7,194,880.55	660,906.48	-315,823.14	345,083.34	7,539,963.89
Gastos generales (7.88%)	567,072.10	52,090.04	-24,891.93	27,198.11	594,270.21
Gastos de supervisión (2.55%)	183,682.00	16,872.64	-8,062.82	8,809.82	192,491.82
Gastos de liquidación (0.28%)	19,868.00	0.00	0.00	0.00	19,868.00
Gastos de elaboración de Exp. Tec. (1.83%)G	131,768.50	0.00	0.00	0.00	131,768.50
Gastos de valuación de Exp. Tec. (0.24%)	16,990.10	0.00	0.00	0.00	16,990.10
PRESUPUESTO TOTAL	8,114,261.25	729,869.16	-348,777.89	381,091.27	8,495,352.52
% Incremento en Porcentaje		8.99%	-4.30%	4.70%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 27/08/2022 la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES DE PHINAYA, TOROMANI, IRAPAÑA, BAJO MAYOCHULLO, VISALLE, LAUCA Y ALTO MAYOCHULLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO" signado con código único de inversión N° 2455507, por el tiempo de 81 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 27/08/2022 hasta el 15/11/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 741 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Exp. Tco.	Ampliación de plazo N° 01	Ampliación de plazo N° 02	Ampliación de plazo N° 03	Plazo Total de Ejecución
Plazo de ejecución	450 d.c.	90 d.c.	120 d.c.	81 d.c.	741 d.c.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública "Creación del servicio de Transitabilidad de los caminos vecinales en los sectores de Phinaya, Toromani, Irapaña, Bajo Mayocho, Visalle, Lauca y Alto Mayocho en la comunidad campesina de Huayhuahuasi del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento Cusco" signado con código único de inversión N° 2455507, dentro del plazo fijado en el artículo segundo; así como al Inspector de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a Ley, de lo dispuesto en los artículos precedentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Inspector de obra, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Infraestruct. DR-LyC
- Gerencia Planeamiento, PyR
- GAF
- OPMI
- Of. Supervisión y LP.
- Residente.
- Inspector de obra.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- EOC/htth

